

# IMPACTO DEL TERREMOTO DE 1755 EN LOS PROTOCOLOS NOTARIALES DE LA CIUDAD DE SEVILLA\*

The impact of the 1755 earthquake in the notarial protocols of Seville

VÍCTOR DANIEL REGALADO GONZÁLEZ-SERNA\*\*

Recibido: 14-07-2020

Aceptado: 12-07-2022

## RESUMEN

No es desconocido el impacto del terremoto de Lisboa de 1755 en la ciudad de Sevilla. Sin embargo, no se ha procedido al análisis completo y sistemático de su reflejo en los protocolos notariales de la ciudad de Sevilla. Así, mediante esta investigación, ofrecemos la referencia de algo más de 70 documentos que tratan sobre el terremoto y su efecto sobre la ciudad. Por otro lado, podemos desarrollar un análisis cualitativo y cuantitativo de estos registros documentales para comprender mejor el efecto de ese terrible acontecimiento sobre la economía y sociedad hispalense, extendiendo un modelo de investigación que podría aplicarse para otras ciudades.

**Palabras clave:** Terremoto; 1755; Lisboa; Sevilla; protocolos notariales.

## ABSTRACT

The physical impacts of Lisbon's earthquake in Seville during 1755 are not unknown. Nevertheless, a systematic and complete analysis reflecting the consequences of this event in the notarial protocols has never been produced. This paper investigates and offers data from more of the 70 documents on the effects of the earthquake in the city of Seville. Besides, it allows us to develop a qualitative and quantitative analysis of those records expanding our knowledge on the effects of that tragedy in Seville's economy and society. This model of analysis could be applied to different cities in order to investigate the same impacts.

**Keywords:** Earthquake; 1775; Lisbon; Seville; notarial protocols.

## INTRODUCCIÓN

Día 1º de noviembre, día de Todos los Santos, este año de 1755, cerca de las 10 de la mañana hubo temblor de tierra, duró 8 minutos, causó graves ruinas, después hubo distintos estremecimientos de la tierra y el día 11 de diciembre antes de las cinco de la mañana llegó a aver otro pequeño<sup>1</sup>.

\* Abreviaturas utilizadas: Archivo Histórico Provincial de Sevilla AHPS; Protocolos Notariales PN. Debo dar las gracias a Carlos Núñez del Pino puesto que esta investigación nació tras una agradable conversación.

\*\* Doctor en Historia Moderna por la Universidad de Sevilla. victordanielregalado@gmail.com

1. AHPS, PN, 6.455, 708r. Respecto al tiempo de duración podemos mencionar que, parece ser, debió rondar unos 12 minutos, cuatro más que lo recogido en dicha declaración. Aunque conforme la distancia fuera mayor respecto al epicentro menor sería su percepción, debemos considerar subjetiva la apreciación del tiempo por parte de los testigos, véase Josep Palau i Orta, "El Terremoto

El objetivo de esta investigación no es realizar un análisis descriptivo del terremoto del primero de noviembre de 1755. A pesar de existir lagunas de conocimiento al respecto se podría señalar el gran avance realizado por la historiografía en este sentido. Por norma general la mayor parte de investigaciones se han sustentado en relaciones, fuentes municipales, eclesiásticas o, incluso, de los mayores órganos del Estado. Por el contrario, no ha sido tan habitual para ello la utilización de los protocolos notariales.

El objetivo de nuestro trabajo es conocer el alcance que tuvo el terrible suceso en la producción notarial de la ciudad de Sevilla. ¿Qué podemos alcanzar a discernir sobre el temblor a través de esta documentación? Sin duda, se trata de un conocimiento parcial e incluso a veces sesgado. Ofrece un cierto reflejo de la realidad histórica pero no recoge todo el daño o impacto recibido en la ciudad. Sin embargo, sí que permite complementar los datos conocidos sobre el hecho y en ello radica su valor.

Para conocer el golpe en la ciudad de un suceso de tal magnitud es importante realizar una revisión lo más completa posible de la producción notarial. Se trata de una imagen histórica muy interesante para el investigador sobre el estado de la ciudad en cuestión. Se hacía previsible que en una ciudad como Sevilla, con una actividad notarial tan elevada durante el siglo XVIII, se expresara información útil sobre el mismo y que debía ser analizada lo más sistemáticamente posible por nosotros y, así, poder aportar mayor información sobre el suceso.

Contamos para esta investigación con un número elevado de legajos trabajados, 45 en concreto, y que hemos debido revisar uno a uno. Entre todos ellos suman hasta varias decenas de miles de documentos que examinar, localizando más de setenta referidos al terremoto.

La metodología de trabajo que hemos desarrollado aquí ha consistido en un vaciado minucioso de la información sobre el terremoto desde el mismo día del suceso hasta finales de 1756 en los veinticuatro oficios de la ciudad. El análisis cuantitativo y cualitativo de la información contenida permitirá sumar un mayor conocimiento al ya existente sobre el terremoto. Presentamos la importancia de revisar esta fuente documental en todas las poblaciones donde sea posible y se conserve dichos registros ya que, tradicionalmente y a pesar de su importancia como fuente, no ha sustentado una parte primordial dentro de las numerosas investigaciones sobre el terremoto de 1755<sup>2</sup>.

---

Atlántico de 1755 y sus representaciones”, *Tiempos Modernos*, nº 22 (2011): 8. Existen relaciones que aportan una cifra similar a la de este escribano, en la franja de 8 a 10 minutos, Francisco José de Olazábal y Olaisola, *Motivos que fomentaron la ira de Dios, explicada en el espantoso terremoto del sábado día primero de noviembre de 1755*, (Sevilla: Imprenta de Jerónimo de Castilla, 1756), 10.

2. Por ejemplo, se ha aplicado una metodología similar para conocer el efecto del terremoto en el comercio de ganado en el entorno de Tuy, donde se reunieron hasta 22 documentos sobre dicha cuestión, véase María Pilar Amará Tafalla, Enrique Oche García y Octavio Puche Riart, “El terremoto

Conviene recordar que el terremoto de Lisboa ya se describió incluso por autores contemporáneos al acontecimiento<sup>3</sup>. Antes de finalizar el mismo año de 1755 se publicaron más de medio centenar de impresos, que se conozcan, y que traten el aspecto concretamente para la ciudad de Sevilla<sup>4</sup>. La explicación teológica que recogen las publicaciones contemporáneas se combina con el conocimiento mundano, incluso pragmático, que proporcionan fuentes como los protocolos notariales. La mayor preocupación por los autores contemporáneos fue la de aportar una explicación al terremoto, donde la teología tenía un papel protagonista, y aunque se produjeran relaciones de destrozos o daños humanos no era la intención de la mayoría de escritos dejar constancia pormenorizada de los perjuicios sino más bien exponer la conmoción que significó. Proporcionan así los protocolos notariales una información cercana que complementan lo narrado por las relaciones existentes.

Estas descripciones han permitido que el nivel de comprensión sobre el suceso sea muy elevado actualmente. Igualmente, son numerosos los trabajos realizados en las últimas décadas que han usado las relaciones como fuente, siendo muy difundido especialmente en Portugal y poco a poco también en España por parte de la historiografía<sup>5</sup>. Debemos, por lo tanto, mencionar qué publicaciones hay sobre el terremoto para la ciudad de Sevilla y que han analizado dicho

---

de Lisboa de 1755: su influencia en la exportación ganadera a Portugal desde la antigua provincia de Tuy (Galicia)", *Cuadernos dieciochistas*, nº 7 (2006): 295.

3. Debemos mencionar la obra, reeditada hace unos años, de Antonio Jacobo del Barco, *Sobre el terremoto de primero de noviembre de 1755*, (Huelva: Universidad de Huelva, 1755, consultada edición de 1996). También destacan otros como Marcelo Doye y Pelarte, *Justa confianza de Sevilla en la futura quietud y feliz tranquilidad de su terreno*, (Sevilla: Imprenta de Jerónimo de Castilla, 1756). Fundamentalmente debemos referenciar Francisco José de Olazábal y Olaisola, *Motivos que fomentaron la ira de Dios, explicada en el espantoso terremoto del sábado día primero de noviembre de 1755*.

4. Francisco Aguilar Piñal, "Conmoción espiritual provocada en Sevilla en el terremoto de 1755", *Archivo Hispalense*, nº 171-173 (1973): 37-53. Esta cuestión también se ha analizado en Carmen Espejo Cala, "Datos para un repertorio de impresos sevillanos en torno al terremoto de 1755", en François Pierre Civil y Jacobo Sanz Hermida, *España y el mundo mediterráneo a través de las Relaciones de Sucesos*, (Salamanca: Universidad de Salamanca, 2008), 157-190; Elena Leal Abad y Elena Méndez García de Paredes, "Aspectos lingüísticos propios del discurso pre-periodístico en las relaciones sobre el terremoto de Lisboa de 1755", *Cuadernos dieciochistas*, nº 13 (2012): 75-109.

5. A un nivel nacional más amplio podemos señalar Arantza Ugalde, *Terremotos, cuando la Tierra tiembla*, (Madrid: CSIC, 2009). Podemos citar a Horacio Capel, destacando en nuestro caso Horacio Capel Sáez, "Organicismo, fuego interior y terremotos en la España del siglo XVIII", *Geo Crítica*, nº 27-28 (mayo-julio 1980): 1-95; Horacio Capel Sáez, "Filosofía y ciencia en los estudios sobre el territorio en España durante el siglo XVIII", *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, nº 5 (1995): 59-100. Asimismo, respecto a sismología histórica general para la zona de estudio podemos mencionar obras como José Manuel Martínez Solares, "Sismicidad histórica de la Península Ibérica", *Física de la tierra*, nº 15 (2003): 13-28; José Martín Dávila y A. Pazos, "Sismicidad del Golfo de Cádiz y zonas adyacentes", *Física de la tierra*, nº 15 (2003): 189-210.

suceso. Obviando las publicaciones contemporáneas debe sumarse en primer lugar lo recogido en la obra de Guichot<sup>6</sup>. Trabajos más recientes sobre la capital hispalense y que analizan el terremoto son los de Gentil Govantes, González Cantero o Ruíz Jaramillo entre otros<sup>7</sup>. Asimismo, ha sido muy amplio, también, el trabajo de investigación desde la perspectiva cultural<sup>8</sup>.

Por todo ello, a continuación, vamos a establecer un análisis específico sobre la documentación localizada entre los protocolos notariales y referida al terremoto, sin ser necesario narrar los sucesos, suficientemente conocidos. Asimismo, desarrollaremos una metodología aplicable para cualquier otro archivo de protocolos que cuente con una cantidad suficiente de registros conservados.

### IMPACTO DEL TERREMOTO EN LOS PROTOCOLOS NOTARIALES.

<b>I. Documentos notariales con alguna referencia del terremoto.</b>					
Declaración de obras.	53	Anotaciones sobre el suceso.	2	Obligación de canales.	2
Obligación de ladrillos.	6	Compañía de polvo.	1	Anuncio de oficios religiosos	1
Obligación de cal.	5	Desistimiento de beneficio eclesiástico.	1	Total	71

En los veinticuatro oficios que operaban en la ciudad de Sevilla se han localizado durante nuestro trabajo hasta 71 documentos con alguna referencia del terremoto de 1755. De esos 71 registros 53 versaban específicamente sobre declaraciones de obras para reparar los estragos del temblor. Debemos advertir que 53 registros concernientes a declaraciones de reparos en el periodo de un

6. Joaquín Guichot y Parody, *Historia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla*, (Sevilla: Tipología de la Región, 1896-1903).

7. Francisco Aguilar Piñal, *Historia de Sevilla. Siglo XVIII*, (Sevilla: Universidad de Sevilla, 1982); Pilar Gentil Govantes, *El riesgo sísmico de Sevilla*, (Sevilla: Universidad de Sevilla, 1989); Antonio González Cantero, "Noticias sevillanas del siglo XVIII. La Virgen del Amparo y el terremoto de Lisboa de 1755", en Roda Peña, J., *X Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*, (Sevilla: Fundación Cruzcampo, 2005): 263-300; Jonathan Ruíz Jaramillo, *Comportamiento sísmico de edificios históricos. Las iglesias mudéjares de Sevilla*, (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2012). Para el nivel regional andaluz podemos referenciar a Bernard Vincent, "La tierra tiembla en Andalucía: estudio histórico (siglos X-XIX)", en José Antonio González Alcántud y Manuel González de Molina, (coords.), *La tierra, mitos, ritos y realidades*, (Granada: Universidad de Granada), 441-452.

8. José Manuel Martínez Solares, *Los efectos en España del terremoto de Lisboa*, (Madrid: Instituto Geográfico Nacional, 2001); Josep Palau y Orta, "El Terremoto Atlántico de 1755 y sus representaciones", 1-33.

año y dos meses resultan una cantidad muy importante si se compara con el nivel de producción habitual de este tipo documental. Es algo constatable a simple vista cuando el investigador acostumbra a utilizar fuentes notariales. Aunque en el resto de la centuria aparecen con relativa frecuencia esta tipología documental no es habitual localizar, cuando más, uno o dos en cada año que se pueda revisar del mismo siglo XVIII y siendo muchos los legajos que no contienen ninguna declaración.

Esto ya indica un gran aumento de tendencia respecto a la normalidad de la ciudad y advierte sobre el destrozo que recibieron numerosos inmuebles, debiendo ser miles de ellos los afectados en diverso grado. Se encuentran también otros tipos de actividades relacionadas con el suceso como las obligaciones de ladrillos, cal o de canales y que muestran el auge de demanda ya que expresan la actividad existente por parte de los intermediarios de materiales o de clientes que buscaban encontrar mejores precios.

El aumento de obras supuso un incremento en el movimiento y demanda de materiales de construcción. Aún así, es cierto que nos encontramos ante una expresión parcial y que la mayoría de las ocasiones los reparos no se puedan identificar ya que solamente acudían a una escribanía aquellos que por algún motivo tenían que dejar constancia del reparo por necesitar justificar su realización. Es decir, en gran parte de los casos fue porque las encargaban inquilinos y querían que lo abonase el propietario. También lo realizaban administradores de capellanías y patronatos que pretendían justificar de esta forma los daños y conseguir exenciones de obligaciones que compensasen la inversión. Incluso hay declaraciones que fueron realizadas por orden judicial.

Podemos citar el caso de Luis Fernando Leal, capellán en el convento de las mínimas descalzas, que encargó la reparación de una casa situada en la calle Catalanes propia de dicha capellanía a Nicolás Vázquez, maestro carpintero<sup>9</sup>. Otro modelo sería el de José Antonio Mercader, vizconde de Ujena, que tenía arrendada en la calle Cobrahigo una casa propia de la fábrica de la catedral de Sevilla y que declaró la obra e inversión realizada para la reparación de la casa. Obviamente, se trataba de un procedimiento que estaba encaminado a que luego la mesa capitular del cabildo catedral le descontase dicho importe, 625 reales, del alquiler anual total<sup>10</sup>.

Un tercer modelo perceptible sería tras recibir la vivienda afectada la visita de los oficiales del concejo de la ciudad. Así, el comerciante Felipe de Sergeant tenía una casa arrendada en la collación del Sagrario, desconociendo nosotros la calle exacta. Tras recibir la visita oficial debió afrontar unas reparaciones de 9.242 reales de carácter urgente ya que “amenazaban próxima ruina, y habiéndose

9. AHPS, PN, 13.136, 1.915r

10. AHPS, PN, 2.870, 148r.

por este motivo derribado parte de la azotea, el corral, que caen a la calle e hizo retirar a la gente de la calle”<sup>11</sup>.

Con todo ello, el hecho de producirse un auge tan reseñado de declaraciones de obra marca una tendencia, que es lo aquí se refleja. No obstante, debemos insistir sobre que la mayor parte de reparaciones las efectuarían los propietarios de manera privada no dejando rastro documental en los archivos notariales.

Podemos discernir en un primer análisis de la documentación localizada entre dos tipos de impactos por parte del temblor, uno explícito y otro implícito en el contenido del contrato notarial. Por explícito entendemos aquellos documentos en los que se nombra textualmente el temblor. Esto suele leerse en las declaraciones de obra ya que, al inicio del documento, se explica qué reparos acometió el maestro albañil y su cuadrilla. Suele indicarse explícitamente que los daños fueron ocasionados por el movimiento de tierra quedando relacionado claramente con los sucesos. Además, incluye en numerosas ocasiones, independientemente de la gravedad de los desperfectos, características típicas de movimientos sísmicos como son el desenganche de puertas, daños en arcos, grietas, caídas de tejas, escaleras, paredes, balcones y otros elementos más fácilmente expuestos a sufrir desperfectos. Esta información resulta muy descriptiva, como se reproduce a continuación:

Consistió en hacer de nuevo la azotea y resolarla, componer todos los tejados, zapar y encadenar diferentes rajadas en toda la casa, apretar tabiques, echar tres escalones de madera de la escalera de la azotea, componer diferentes puertas y poner un tablón<sup>12</sup>.

Como vemos en la anterior cita, eran reparaciones que encajan perfectamente con las grietas y daños estructurales que recibe un edificio tras sufrir un terremoto de una magnitud considerable. Por información explícita también debemos tener en cuenta nosotros anotaciones realizadas por el escribano o por cualquiera de sus oficiales en algún documento, tal como hemos citado al inicio de estas páginas o, bien, mediante la utilización de otras partes del legajo para dejar alguna referencia. De esta manera, tenemos la anotación hallada sobre el forro que encuaderna el legajo 17.167 y que reza “Año del terremoto formidable y universal del día de todos los santos, 1º de noviembre de 1755”<sup>13</sup>.

Asimismo, podemos incluir en este sentido explícito la utilización de folios para sucio y que anunciaban celebraciones religiosas relacionadas con el

11. AHPS, PN, 8.769, 550r-562v.

12. AHPS, PN, 16.462, 126r-v. Referente al reparo de una casa con tienda situada en la calle Santo Domingo, en Triana.

13. AHPS, PN, 17.167, en el forro del legajo.

suceso a modo de acción de gracias por la salvación de la ciudad<sup>14</sup>. Por ejemplo, encontramos el anuncio de un septenario en la parroquia de San Marcos y que se inició el día 31 de diciembre de 1755 con motivo del terrible daño y conmoción sufrida en la ciudad. Podemos concluir que la mayor parte de la información contenida en los protocolos es de tipo explícita.

Pero se produjeron también documentos que refieren de manera implícita al terremoto, tratando aspectos que se pueden relacionar con el acontecimiento y sus consecuencias. De esta forma, podríamos considerar el elevado número de encargos de materiales necesarios para las reparaciones como son ladrillos o cal. También debemos tener en cuenta hechos como la detención en la producción notarial, que es un aspecto que informa sobre el suceso implícitamente y de manera muy interesante. La ciudad se detuvo y gran parte de la actividad económica, así como todo tipo de negocios o acuerdos contractuales, se vieron afectados y demorados.

El parón en la producción notarial es una cuestión que llama la atención por sí sola. Todo investigador habituado a trabajar los protocolos notariales hispalenses debe percatarse de lo llamativo que resulta que, pese a la alta producción notarial de la ciudad, en la mayor parte de los oficios se produjera una parada durante aquellos días posteriores al temblor. En algunos casos bien es verdad que fue de 0 días, como sucedió en cinco de los oficios. Sin embargo, en dos de ellos se alcanzaron 17 días de parón, como ocurrió en los oficios 1 y 21 que, aunque no eran oficios muy productivos, seguía siendo una cifra elevada de jornadas de inactividad. La media total resultó de hasta 3,9 días de detención.

El terremoto sucedió un sábado. En cinco oficios mantuvieron ese día su actividad. Debe juzgarse normal que el día siguiente, domingo, el conjunto de escribanías no produjeran documentación si no era urgente. Lo llamativo es que no volviera todo a la normalidad el lunes sino, generalmente, a partir del martes. La ciudad debió detenerse por la conmoción vivida durante el temblor y sus réplicas. Lo consideramos una referencia implícita al terremoto.

La magnitud de afectación del terremoto según los protocolos notariales la podemos conocer fundamentalmente gracias a las declaraciones de obras. En los protocolos se recogen 68 edificios reparados, pero no sólo es una información facilitada por las 53 declaraciones de obras ya que en documentos de otras tipologías se referenciaban reparos. A veces incluso la propia declaración de obras podía recoger una intervención múltiple<sup>15</sup>. Las intervenciones múltiples no son

14. AHPS, PN, 14.149, 1v y 37r.

15. Debemos comprender que realmente la cifra real de edificios dañados fue mucho mayor, siendo aquí reflejadas sólo las obras que, por distintas razones, fueron descritas en alguna escribanía. Sin embargo, debemos insistir que se trata de una muestra importante que permite establecer un análisis complejo.

raras ya que propietarios con más de un inmueble afectado podrían contratar las reparaciones de forma conjunta. Es más interesante señalar otras tipologías como un desistimiento de una capellanía fundada por Francisco de Acosta en el hospital del cardenal y que el beneficiado Sancho Manuel Bejarano disfrutaba, cuyas fincas estaban casi arruinadas sin serle de utilidad repararlas. Por ello desistió dicha capellanía por traerle más en cuenta hacerlo que reparar los inmuebles<sup>16</sup>.

<b>II. Construcciones afectadas recogidas en protocolos notariales.</b>					
Religiosas.	6	Agrícolas.	2	Corrales.	3
Accesorias.	2	Casas <sup>17</sup> .	51	Casas principales.	3
Sin datos.	1			Total	68

Sobre esta cuestión todos los casos fueron viviendas de diferente tipo salvo en ocho de ellos. En Sevilla las excepciones fueron la capilla de San Antonio del convento de San Francisco casa grande, la parroquia de Santa Ana y una propiedad agrícola llamada huerta de las palmas<sup>18</sup>. Fuera de la ciudad de Sevilla se referencian cuatro templos que son las parroquias de Escacena, Paterna, San Juan Bautista de Écija y la de San Antonio Abad de Trigueros y, asimismo, una serie de reparos en una propiedad agrícola en Bollullos de la Mitación<sup>19</sup>.

Las 58 obras restantes se ejecutaron sobre viviendas de la ciudad de Sevilla. Solamente en ocho actuaciones se mencionó en la declaración con más detalle el tipo de construcción que se trataba, como sucedió con tres corrales, dos accesorias o tres casas principales, debiendo nosotros considerar el resto de los inmuebles como heterogéneas tipologías de viviendas. Cabe señalar que tan solo en un caso no hay ningún tipo de información sobre el edificio. Incluso en la clasificación de casas las descripciones de los reparos aportan una valiosa información sobre las edificaciones.

Conviene marcar dónde se localizaron las obras declaradas en los protocolos notariales. Nos centraremos en las reparaciones realizadas para la ciudad de Sevilla ya que las otras por ser templos religiosos en villas del arzobispado

16. AHPS, PN, 13.137, 869r.

17. En la mayor parte de casos al indicar «casas» no se especificaba si era una vivienda única o si era una construcción que contuviera más de una vivienda salvo en los documentos en que se indica el nombre del inquilino o se detalla concretamente en la descripción de la obra. Así, por casa se debe comprender una diversa tipología de habitación.

18. Respectivamente AHPS, PN, 13.137, 35r; AHPS, PN, 16.462, 136r y AHPS, PN, 1.344, 160r (numeración de folio del año 1756 ya que este legajo se compone de dos años).

19. Respectivamente AHPS, PN, 12.965, 807r; AHPS, PN, 12.965, 807r; AHPS, PN, 13.137, 922r; AHPS, PN, 13.137, 1.062r-1.067v y AHPS, PN, 16.462, 70r-71v. Sobre la reconstrucción de parroquias y sus torres podemos mencionar por encontrarse en el condado de Niebla el trabajo de Juan Miguel González Gómez y Jesús Rojas-Marcos González, “Las torres parroquiales del Condado de Niebla tras el terremoto de Lisboa”, *Revista Patrimonio Histórico*, nº 88 (octubre 2015): 94-101.



son de fácil localización. En el caso de la propiedad agrícola en Bollullos de la Mitación no es posible localizarla exactamente. Igualmente, en la propia ciudad de Sevilla no incluiremos las reparaciones efectuadas en la capilla de San Antonio del convento de San Francisco casa grande, la parroquia de Santa Ana o la huerta de las palmas ya que nos centraremos en las viviendas por aportar más información con su ubicación.

### UBICACIÓN DE EDIFICIOS AFECTADOS

III. Ubicación de las reparaciones en Sevilla					
Calle Catalanes	5	Calle Castilla	2	Cuesta del Rosario	1
Calle Cobrahigos	1	Calle Imperial	1	Calle Rubios	1
Calle Larga de Triana	3	Cabeza del Rey Don Pedro	1	Calle Limones	1
Botica de las Aguas	1	Plaza de San Isidoro	1	Calle Bayona	1
Calle de la Pimienta	2	Frente Convento Nuestra Señora del Pópulo	1	Sitio del Convento del Carmen	1
La Pajería	1	La cruz del Rodeo	2	Calle Redes	1
Calle de la Mar	1	Calle Harinas	1	Postigo del Alcázar	2
Calle de la Carpintería	1	Calle de la Cruz	1	Calle Viejos	2
Calle Francos	2	Calle marqués de Balemina	1	Calle Santo Domingo	2
Altozano	1	Calle Sumidero	1	Calle Isla	1
Total					43

Salvo alguna excepción no debe extrañarnos que las edificaciones afectadas se localizaran en las zonas con más densidad de población de la ciudad. Precisamente sería donde mayor número de viviendas habría con una mayor altura y, también, con un estado de conservación precario en numerosos casos. Como se puede observar en los protocolos notariales se percibe una mayor incidencia en las zonas meridionales de la ciudad. Era la zona que presentaba una mayor densidad de construcciones. Esta tendencia fue señalada por Gentil Govantes en su trabajo fundamentado en las actas capitulares de la ciudad de Sevilla<sup>20</sup>. Los protocolos notariales apuntan en la misma dirección que la citada investigación.

Los datos que reflejamos en este sentido no hacen más que seguir la línea de lo que se viera entonces, es decir, parece ser que la afectación fue mayor en

20. Pilar Gentil Govantes, *El riesgo sísmico de Sevilla*, 99.

las zonas con mayor densidad de población y construcciones. Se trataba de los sectores más antiguos de la ciudad, con edificaciones más apretadas conociendo mayor número de segregaciones y modificaciones respecto a sus estructuras originales<sup>21</sup>.

A pesar de todo, debemos tener presentes una vez más que no fue común declarar las reparaciones. Como decíamos más arriba se hacía por la necesidad de justificar gastos y no por mero capricho. En la inmensa mayoría de casos no hubo necesidad de declararlo. Debieron ser frecuentes los arreglos realizados por los propios inquilinos o propietarios si no eran muchos los destrozos o fueron reparado reparados por ellos mismos. En muchas ocasiones sencillamente se encargarían los arreglos a un maestro sin acudir a un oficio a escriturar. Si no había ninguna obligación de llevar a cabo un contrato notarial para justificar los gastos no tendría sentido realizar ese gasto extra.

Independientemente de la problemática existente respecto a lo recién comentado, no resta valor a la información que se puede extraer de las 53 declaraciones de obras registradas en los protocolos hispalenses.

#### *ALCANCE DE LAS OBRAS EFECTUADAS*

Ahora analizaremos el alcance de las obras realizadas en esas intervenciones. Antes, cuando hablábamos sobre la información explícita sobre el terremoto pusimos como ejemplo las descripciones que se realizaban al poner por escrito este tipo de protocolo notarial. Y es que, verdaderamente, llegaron a ser muy ricos los detalles aunque no siempre fuera así. Generalmente, se procedía a describir los diversos daños del edificio y las reparaciones efectuadas. Aquí podemos citar las reparaciones de una casa en “la calle Catalanes, que fueron muy maltratadas por el terremoto, se le dañó el mirador desplomándose sobre los tejados y el suelo, lastimando sus paredes en evidente ruina”<sup>22</sup>. En otros casos las descripciones fueron mucho más detalladas, tal como sucedió en la declaración de obra de una casa en la calle Cobrahigos:

Se destruyeron distintos tabiques, se debió asegurar lo cuarteado de todas las paredes de los cuartos y escalera, remediar algunos arcos de los corredores, que estaban apuntalados y uno hacerlo de nuevo por estar arruinado, como los tabiques dobles que cierran dichos arcos, levantar algunos pedazos de pared en el mirador por haberse caído, volver a hacer el castillejo dela subida a él por estar caído. Reparar y rehacer muchos pedazos del tejado que estaban caídos y rotos, arreglar los pretiles de las azoteas, que se habían arruinado, levantar el ala del

21. Pilar Gentil Govantes, *El riesgo sísmico de Sevilla*, 99.

22. AHPS, PN, 13.136, 1.915r.

tejado y caballete que había caído sobre la azotea y otros tejados bajos y otras menudencias, levantar más suelos y vigas, y desescombrar<sup>23</sup>.

Algo común en todas las declaraciones es que los daños correspondían a los sufridos habitualmente como consecuencia de temblores de tierra. Caída de tejados, paredes, arcos, puertas desencajadas, ventanas, suelos, grietas o la precipitación de balcones y cornisas solían ser los efectos más comunes en las declaraciones de obras. No siempre fueron los perjuicios de la misma consideración, comprendiéndose una gran variedad de casos en las edificaciones reparadas con una gravedad muy dispar entre ellas. A veces fue necesario incluso derribar partes de la construcción por lo dañadas que habían resultado por el sismo. Así sucedió en las reparaciones de cierta casa en la calle Bayona:

Ha sido necesario derribar el cuerpo del mirador por estar en ruina la mitad, lo mismo que el testero de la escuadra de la fachada, también las asesorias, se ha caído un tabique de división en la sala alta. Se ve el suelo de la de sala baja desde allí arriba, escaleras, paredes caídas. Se han caído tejas, se necesitan vigas de madera nueva, derribar paredes, encalar las fachadas del edificio<sup>24</sup>.

Como se observa, las descripciones realizadas en las declaraciones aportan una información muy rica en detalles. Aunque el hecho de ser cada declaración diferente al resto, y no existir una fórmula exacta, hace difícil conocer la magnitud de los reparos totales. A mayor riqueza en las descripciones mejor idea podemos hacernos sobre los daños sufridos en ese caso particular. Al menos, con estos modelos expuestos se puede comprender cómo fueron normalmente los daños. Esto permite un pequeño acercamiento pero, por la particularidad de cada caso, no podemos establecer un modelo común o mayoritario. Sin embargo, existen otros aspectos que son considerablemente interesantes para conocer la magnitud de los reparos a modo de conjunto, como veremos más abajo.

#### *VALOR DE LAS REPARACIONES.*

Respecto al valor de las reparaciones en su total las declaraciones suman una cifra de 590.151 reales en 51 casos en que indican la cantidad invertida. Esto significa una media general de 11.571 reales para cada reparación acometida. Se trata de una cantidad media considerablemente elevada. Sin embargo, debemos hacer una diferenciación entre once declaraciones, el 21,57 por ciento,

23. AHPS, PN, 2.870, 148r.

24. AHPS, PN, 8.770, 1.575rv.

que trataron sobre obras presupuestadas y en ese momento aún no realizadas. Las cuarentas referencias restantes sí son sobre obras ya finalizadas.

De esta manera, los reparos presupuestados no aportan un dato completamente fiable porque siempre estaban sujetos a sufrir desviaciones presupuestarias. Sucedería así en más de una ocasión y debemos considerar que gran parte de esos casos finalmente presentarían unos costes de obra mayores. Llama la atención que solamente en dos de los presupuestos se dio una horquilla variable y no un precio cerrado<sup>25</sup>. Además, estas obras presupuestadas suponían trabajos de una mayor importancia respecto al resto de casos, no sólo por el tamaño pecuniario sino también por los edificios que referían<sup>26</sup>.

Las obras presupuestadas sumaban hasta 387.360 reales y presentaban una media de 18.445,7 para cada una, siendo los valores extremos desde 1.500 reales el trabajo más breve y 88.000 el de mayor calibre<sup>27</sup>. El margen de diferencia es considerable aunque siete de los once presupuestos superaron la decena de miles de reales, y algunos otros se acercaban a esa línea<sup>28</sup>. Así, se observa que en los presupuestos se abordaron reparos de mayor importancia o más inseguros tal vez en la cantidad requerida debido a la magnitud de los trabajos. Incluso en el presupuesto encontrado para reparar la parroquia de San Juan Bautista de Écija el protocolo que tenemos se emitió por ser una segunda tasación del proyecto de reforma. Se había realizado una primera valoración en 44.150 rs, algo que le parecía excesivo a los responsables solicitando una estimación alternativa que rebajó hasta los 35.500 rs necesarios para las reformas<sup>29</sup>. También respondían a la necesidad de conocer previamente a qué cantidad aproximada habría que enfrentarse para proceder finalmente a los arreglos.

25. Se trata en un primer lugar una horquilla entre 80.000 y 90.000 reales para el presupuesto de reparación de la capilla de San Antonio, sita en el convento de San Francisco Casa Grande en AHPS, PN, 13.137, 35r, y en segundo lugar otra franja de 44.640 y 66.000 para el presupuesto de arreglo de la parroquia de San Antonio Abad de la villa de Trigueros en AHPS, PN, 13.137, 1.062r-1.067v.

26. Las reparaciones en templos religiosos aparecen siempre en la categoría de presupuestados. Se puede comprender que al finalizar el marco de estudio el 31 de diciembre de 1756 aún no se hubieran terminado de ejecutar o en otros casos se protocolizarasen los trabajos en las mismas villas en que se situaban esas citadas parroquias.

27. El valor inferior se trata de una casa en la calle Cabeza del Rey Don Pedro en AHPS, PN, 8.769, 471r, y el valor mayor corresponde al presupuesto de arreglo de unos inmuebles de la Colegial del Salvador y que no se indica cuáles eran ni dónde se encontraban AHPS, PN, 12.064, 1.344r.

28. Se trata de la ya citada capilla de San Antonio con un margen de 80.000 y 90.000 reales en AHPS, PN, 13.137, 35r; un bien o bienes sin especificar de la Colegial del Salvador por 88.000 rs en AHPS, PN, 12.064, 1.344r; la parroquia de San Antonio Abad de Trigueros con un presupuesto de entre 44.640 y 66.000 rs en AHPS, PN, 13.137, 1.062r-1.067v; la parroquia de San Juan Bautista de Écija por 35.500 rs en AHPS, PN, 13.137, 922r; dos viviendas pertenecientes a la Colegial del Salvador que se calculó una en 20.350 y la otra en 20.240 rs en AHPS, PN, 12.063, 1.352r; y, por último, una casa en la calle Larga de Triana por 10.000 rs en AHPS, PN, 16.462, 397r.

29. AHPS, PN, 13.137, 922r.

No ocurrió así en las cuarenta obras restantes declaradas tras su ejecución. Suman una cantidad en conjunto de 202.791 reales y una media de 5.069 reales destinados a cada una. Hablamos de cantidades considerablemente menores aunque sigue siendo una media importante teniendo en cuenta el valor del dinero. Además, correspondían en todos los casos a viviendas y los daños fueron necesariamente menos cuantiosos económicamente, aunque presentaban cierta urgencia por ser lugares de habitación. Solamente en tres casos superaron la decena de miles de reales gastados<sup>30</sup>. También los extremos fueron mucho más reducidos que en los presupuestos, encontrando como cifra más elevada la de 53.946 reales de mayor gasto y solamente 107 reales en el contrato menor<sup>31</sup>.

Resulta llamativo que veintitrés de estas cuarenta obras no superaron los mil reales de gasto, por lo que no llama tanto la atención el caso de los 107 rs comparativamente con el resto. Fueron reparos urgentes en muchos casos puesto que había situaciones que se debían solventar con rapidez, tal como sucedió en una casa frente a la parroquia de San Isidro en “que premiaba el arreglo porque el agua de la lluvia calaba en la casa por las ruinas del terremoto” debiéndose abonar 445 reales en la reparación<sup>32</sup>. O por citar un último ejemplo, las reformas en dos casas sitas tras la Cruz del Rodeo en “que ha sido menester echarles maderas nuevas a la azotea, hacerle los pretilos, ensolarlas, y otras cosas que causó el terremoto” gastándose 849 reales en todo ello<sup>33</sup>. Se observa que en muchos casos fueron reparaciones que podemos considerar relativamente leves en lo económico, aunque urgentes por la necesidad de reacondicionar las edificaciones y devolverlas a condiciones aptas para la habitabilidad de sus ocupantes o para restituirlas al mercado inmobiliario.

### *MAESTROS Y OFICIALES*

Las declaraciones de obras a veces se ponían por escrito a iniciativa del propietario, por el inquilino del inmueble o, incluso, por la institución religiosa a la que perteneciera, siempre según el caso. Sin embargo, en cuarenta de las

30. De menor a mayor cuantía son 32.472 rs en una casa en la plazuela frente San Isidro en AHPS, PN, 8.770, 1.425r; otros 32.780 reales gastados en arreglos de posesiones sin especificar de la capilla de Scalas en AHPS, PN, 13.137, 846r-855v; y por último 53.946 reales abonados por unas reparaciones en una casa de la calle Imperial en AHPS, PN, 4.586, 242r-248v.

31. Por 53.946 rs es la recién citada reparación en la calle Imperial en AHPS, PN, 4.586, 242r-248v; el menor gasto, de 107 reales, corresponde a los reparos de una casa en la calle Catalanes, que aunque no indica los daños sufridos referenciando sólo que fue necesario ejecutarlos “por lo maltratado que la dejó el temblor de tierra” y durando la reparaciones solamente tres días en AHPS, PN, 11.168, 746r.

32. AHPS, PN, 8.770, 1.522r.

33. AHPS, PN, 11.167, 342r.

declaraciones quien encargó el protocolo notarial fue el maestro que la ejecutó, o también el oficial para algún caso. A términos actuales era el contratista quien generalmente tendía a poner por escrito la declaración de la obra. Ciertamente, ese trámite supondría una mayor garantía de cobro del trabajo por parte del constructor por contar con este contrato legal. En los casos en que las reparaciones fueran de un valor reducido no tendría tampoco para ellos interés declararlo ante un notario por el menor riesgo invertido. Hay un aspecto más que llama la atención al analizar esta cuestión ya que, previsiblemente, existía una mayor demanda laboral para esta profesión por la magnitud del terremoto y los maestros y oficiales cuyos nombres nos constan fueron los siguientes.

<b>IV. Maestros y oficiales encargados de efectuar reparaciones.</b>	
Número de encargos.	Nombres.
1	Melchor José Rodríguez, Miguel de Carmona, Juan José Trigo, Bernardo Fernández, Mateo de Alba, Luis Muñoz, Isidoro Valero, Juan Ignacio León, Diego Infante, Gregorio de Aguilar, Miguel Guisado, Clemente Morales, Diego de Salas.
2	Nicolás Vázquez, Joaquín de Herrera, Juan Barroso, Francisco Sanz, Gaspar Hermoso.
3	Francisco Sánchez de Aragón, Francisco Romero, José de Luna.
8	Juan Téllez.

Las cuarenta declaraciones en que se nombró al que podemos llamar contratista se repartieron todas precisamente entre dieciocho maestros y cuatro oficiales. Todos los citados en la anterior tabla aparecen como maestros salvo Bernardo Fernández, Juan Ignacio de León, Gregorio de Aguilar y Diego de Salas. Los cuatro pertenecen al grupo que solamente efectuó un encargo, hecho que puede tener relación con su inferior categoría profesional. Asimismo, la fuerte demanda que debía existir en la ciudad provocaría que pudieran acceder a la dirección de alguna reparación individuos con una menor capacidad. Sin embargo, se aprecia que fue mayoritaria la situación de una sola obra dirigida, tal como ocurrió con trece de todos los individuos. Luego aparecen cinco maestros con dos encargos y tres con tres, en claro descenso numérico. Sobresale claramente sobre el resto de maestros el caso de Juan Téllez, que dirigió hasta ocho reparaciones. Debemos tener en cuenta que sumando sus ocho direcciones sumó en conjunto 10.768 reales facturados, por lo que en la mayoría de esas reparaciones las labores fueron breves y de consideración relativamente baja<sup>34</sup>. Debemos suponer el factor de que, según el tamaño de la obra, el encargado de ella tendrá más o menos disponibilidad de trabajo para emplearse en otras

34. AHPS, PN, 11.167, 256r, 342r, 444r, 584r, 585r; AHPS, PN, 11.168, 753r, 754r, 1.004r.

partes. Cuando eran de mayor tamaño es comprensible que la dedicación fuera completa, aunque cabe señalar que Francisco Sánchez de Aragón no tuvo problemas para dirigir la de mayor tiempo de ocupación, 241 días, y sumar por las tres reparaciones encargadas en ese contrato hasta 64.959 reales facturados<sup>35</sup>. Esto evidencia que no es determinante el número de obras efectuadas, ni tampoco el valor de estas, para intentar encontrar algún tipo de criterio de selección de profesionales de la construcción.

### *FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS*

En algunos casos se puede conocer el método de financiación de las reparaciones realizadas. La documentación refleja cómo en algunas ocasiones fueron abonadas las reformas al contado, pero también de dónde se obtuvo la liquidez necesaria o cómo se ajustó el abono de las obras efectuadas cuando no se disponía del capital líquido necesario. Hay que tener en consideración que se trataba de un desembolso que podía llegar a ser importante y que dependería además de la situación financiera de la persona o institución propietaria en cada caso.

A veces no se podía afrontar el importe necesario. Así, aunque desconocemos el presupuesto, ya hemos referenciado más arriba cómo el beneficiado Sancho Manuel Bejarano tuvo que renunciar a una capellanía por haber quedado los bienes vinculados casi en ruinas<sup>36</sup>. Y es que es de suponer que al dicho capellán le salía más a cuenta resignar dicha pieza eclesiástica que reparar los bienes. Al no ser posible financiar las obras con las propias rentas de la capellanía sería necesario aportar financiación externa dejando de ser rentable dicha posesión.

Otro ejemplo en el que sí se optó por recurrir a la financiación fue el del hospital de la sangre, que aunque no se habla de qué bienes inmuebles habían sido afectados sí se expresó que “a causa del terrible terremoto que arruinó tantos templos y edificios” la institución carecía de los fondos necesarios y procedía a la venta de juros para obtener el crédito necesario<sup>37</sup>.

Otro modelo similar fue el del presbítero Julián Peláez y Mier, titular de la capellanía fundada por Fernando de Espino en la colegiata del Salvador. Para afrontar los 1.500 rs necesarios para reparar una casa propia de dicha capellanía en la calle Cabeza del Rey Don Pedro, optó por pedir permiso para solicitar un préstamo con la cantidad necesaria en nombre de la capellanía. Recibió el permiso necesario para obtener la financiación requerida<sup>38</sup>.

35. AHPS, PN, 11.167, 292r-293v; AHPS, PN, 16.462, 70r-70v; AHPS, PN, 4.586, 242r-248v.

36. AHPS, PN, 13.137, 869r.

37. AHPS, PN, 727, 869r-876v.

38. AHPS, PN, 8.769, 471r.

Una opción más planteada era cuando la vivienda se encontraba arrendada y era el inquilino quien abonaba los reparos. Para compensar los gastos luego se descontaba de la renta anual la cantidad destinada a las reformas. Así sucedió en el caso de una casa en la calle Limones, propia del convento de la Madre de Dios, alquilada por José Martínez de Mizalde. El inquilino abonó 8.096 reales en los reparos efectuados y se acordó que no abonaría ninguna cantidad por el arrendamiento hasta saldar completamente esta cantidad invertida<sup>39</sup>. Esta última manera de financiación era muy ágil e interesante para ambas partes contratantes. En casos de necesidad de reparos, cuando el inquilino disponía de liquidez, significaba una forma práctica de realizar más rápidamente los arreglos necesarios y el propietario del inmueble no tener que desprenderse del capital necesario. Suponemos que en los casos de grandes propietarios de inmuebles urbanos esta modalidad sería una de las más practicadas por sus ventajas. Aunque en protocolos poco más podemos conocer al respecto.

### *¿QUÉ MOTIVABA LAS REPARACIONES?*

Una cuestión más en la que debemos detenernos es por qué se motivaron esas obras, más allá de la evidente necesidad particular de reconstruir graves daños ya fuera para habitar, arrendar o vender la vivienda en condiciones más aceptables. Debemos considerar que por parte de los propietarios de viviendas arrendadas existía un interés especulativo en dichas reparaciones. Era necesario para que dichas propiedades siguieran en el mercado inmobiliario. Para ello, era habitual que grandes propietarios, como las instituciones religiosas, mandaran inspeccionarlas para acordar con los inquilinos las reparaciones, por ejemplo, usando el modelo que hemos citado justo antes.

Sin embargo, se atestiguan visitas por parte de maestros técnicos municipales para decretar la habitabilidad o necesidades de reparación de distintos inmuebles. De hecho, constan en diferentes ocasiones en el momento de declarar ante el escribano las reparaciones. Y existía cierto control periódico, y no era barato para los propietarios de los bienes afectados ya que, por ejemplo, se abonaron 90 reales a dos alcaides alarifes que visitaron y reconocieron la reparación de una pared divisoria que había caído entre dos casas del Altozano. Teniendo en cuenta que el valor total de las reparaciones fue de 1.351 reales, la parte destinada a la visita de la obra era importante<sup>40</sup>.

Asimismo, en caso de no cumplirse el mandato de reformas se actuaba por parte de la Justicia para garantizar su cumplimiento. En cierta ocasión, en unas

39. AHPS, PN, 8.769, 570r.

40. AHPS, PN, 340r-342v.



casas situadas frente a la carnicería de los reales alcázares y otra contigua en la calle de la Pimienta, propias de un patronato que disfrutaba el presbítero Juan José de la Peña, fue impulsada la reforma por orden judicial. Tras la visita, el alcalde del crimen Gonzalo de Ulloa Carvajal decretó la necesidad de reparaciones por la cantidad de 2.326 reales y estas no se habían ejecutado. Dichas reparaciones consistían en reparar tabiques, paredes y tejados<sup>41</sup>.

Otro ejemplo fue el de cierta casa principal de la calle de Balemina, propiedad del mayorazgo de Joaquín de Moscoso y Martel, siendo entonces su administrador Ignacio de Baena y Salinas, veinticuatro de Sevilla. Tras la pertinente visita, y no reparación del inmueble, se ordenó su cumplimiento por mandato judicial. Fue necesario recomponer tabiques, la galería alta, tapias del jardín y unos reparos en el tejado. El total invertido ascendió a los 6.229 reales<sup>42</sup>. De esta forma, constatamos mediante los protocolos notariales el interés del gobierno municipal por la reconstrucción de la ciudad y el mantenimiento de ciertas condiciones aceptables de habitabilidad.

### *ESPECULACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN*

En principio, algo no muy perceptible en la documentación es si existió especulación derivada de los precios de materiales, así como de los salarios de los profesionales de la construcción como consecuencia de la mayor demanda en la ciudad. La cantidad de materiales aumentó y la actividad documental relacionada creció mucho en el periodo de análisis. Se percibe ese auge del sector en documentos como la fundación de una compañía dedicada al tráfico de cal, necesaria para las reformas que se llevaban a cabo en gran parte de la ciudad propiciando su especulación. Así, tenemos el caso de Agustín Bruno Ruiz, vecino de San Bartolomé, que junto a Manuel Rodríguez, tratante de cal y vecino de San Roque, acordaron el 12 de febrero de 1756 reunir en una parcela del Prado de Santa Justa hasta 1.500 cahices de cal para su posterior venta, que sería a partir del 1 de octubre de dicho año<sup>43</sup>.

Algo similar ocurrió respecto a la producción y acumulación de ladrillos. Así, el cabildo catedral acordó con Alonso de Flores una compra masiva de ladrillos para las reparaciones de sus propiedades. De esta forma, se concertó que debía entregar a la fábrica de la catedral cada millar de ladrillos raspados por 90 rs, el millar de tosko grueso a 80 rs y el millar de tosko delgado a 70 rs. En dicho contrato, que fue además acordado muy temprano, el 19 de noviembre

41. AHPS, PN, 10.356, 59r.

42. AHPS, PN, 14.149, 201rv.

43. AHPS, PN, 5.207, 56rv.

de 1755, se le dieron 4.000 reales adelantados, siendo el resto de encargos a partir de esa cifra abonados más adelante<sup>44</sup>. El cabildo, teniendo en cuenta su importante capacidad económica, estableció también un contrato preferente con el ya citado tratante de cal Manuel Rodríguez, con fecha de 13 de enero de 1756. Debía entregar a la fábrica de la catedral toda la cal que se le demandara a precio de 36 reales cada cahíz hasta marzo, bajando a 30 reales el resto del año y dándole como adelanto 7.500 reales<sup>45</sup>.

Sabemos que a fecha del 19 de mayo el gasto en cal de este contrato llegaba ya a los 13.000 reales, pidiendo el tratante de cal de anticipo otros 15.000 por la alta demanda que estaba recibiendo por parte de la fábrica de la catedral<sup>46</sup>. Por cierto, dicho comerciante recibió el 16 de septiembre un tercer pago de 14.000 reales bajando ya el precio del cahíz a 27 reales cada uno<sup>47</sup>. Superaba el gasto de cal los cuarenta mil reales sólo para reparaciones, alcanzando la gran cantidad de más de 1.400 cahíces de cal exclusivamente para el consumo del cabildo catedral. Esta alta demanda debió producir una modificación de los precios. De hecho, podemos apreciar cierta subida de los precios de la cal ya que, a modo comparativo, se pagaba el cahíz en 1721 a 20 reales mientras que en 1762 a 25<sup>48</sup>. La variación no es excesiva pero, podemos estimar, que durante un año se mantuvo elevado el precio de la cal, alcanzando un pico de un 40-50% más de valor en los meses inmediatos al temblor.

Un material más que encargó por adelantado el cabildo catedral fueron los canales y caños de azotea para la recomposición de los tejados, muy afectados por el terremoto. Así, se adelantaron 1.100 rs, con un precio de 92 rs cada mil canales y 1,5 rs cada caño de azotea, a Fernando Ortiz, maestro alfajero y vecino de San Vicente<sup>49</sup>. De esta manera, un gran propietario urbano como la catedral se aseguraba una provisión suficiente de materiales y a un precio más competitivo pero que advierte del aumento lógico de la demanda que se debía estar ocasionando en la ciudad de Sevilla<sup>50</sup>.

Otros propietarios importantes, aunque de menor consideración, podríamos pensar en principio que deberían afrontar precios mayores que los del cabildo catedral. No fue así sino que la mesa capitular abonó el precio real de mercado a

44. AHPS, PN, 13.136, 1.915r.

45. AHPS, PN, 13.137, 38r.

46. AHPS, PN, 13.137, 906r.

47. AHPS, PN, 13.137, 1.428r.

48. AHPS, PN, 17.133, 175r; 4.596, 892r.

49. AHPS, PN, 13.137, 957r.

50. Para contextualizar, conviene recordar que la catedral de Sevilla tenía más de 1.500 propiedades cuantificadas para el siglo XVII, tanto rurales como urbanas, siendo, por lo tanto, mayor esa cifra a mediados del XVIII, véase José Julián Hernández Borreguero, *La catedral de Sevilla: Economía y Esplendor (Siglos XVI y XVII)*, (Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2010), 50.

pesar de su fuerte inversión, siendo incluso ligeramente inferiores en otros casos. Así, la casa de la misericordia encargó a Francisco de Ángel, vecino de Triana y caudalero de ladrillos, 83 rs por millar de ladrillos raspados, 58 rs el millar de toscos delgados y 78 rs el millar de toscos gruesos. Para ello se le dieron 4.000 rs en adelanto, con la condición de ponerse luego de agotado el crédito a seguir trabajando para fabricarle ladrillos a dicha institución a cambio de 12 reales de jornal. Para afrontar dicho pago la casa de la misericordia hipotecó una casa en la calle Cuchilleros<sup>51</sup>. Como vemos, no se aprecia que a mayor capacidad de compra se contase con mejores precios.

Sí abonaron un poco más los compradores particulares. El 10 de marzo de 1756 Tomás Macores, maestro albañil, para una obra que tenía en la huerta de las palmas, aunque podría extenderse a otras posteriores que surgieran, acordó con Juan Manuel Rey, vecino de Triana y fabricante, entregarle doce mil reales a cambio de 90 rs por millar de ladrillos gruesos toscos, recibiendo 300 rs en adelanto<sup>52</sup>.

Esta demanda elevada de ladrillos propició, igual que ocurrió con la cal, que inversores destinaran capital para acaparar dicho producto y, posteriormente, venderlo. El mercader Pedro González de la Rubia acordó con Francisco de Contreras, vecino de Coria, que debía entregarle para el mes de octubre de 1756 hasta 150.000 ladrillos a precio de 51 rs el millar, sumando todo 7.650 rs<sup>53</sup>.

## *SALARIOS*

¿Ocurrió lo mismo respecto a los salarios? Antes de ello debemos tener en consideración los días de trabajo necesarios para efectuar los reparos. Este dato lo conocemos para cuarenta de las reparaciones efectuadas sumando entre todas ellas 1.596 días de trabajo y resultando una media de 39,9 días invertidos por cada obra. Esto supone prácticamente 40 días de media. Se trata de una cantidad considerable muy cercana al mes y medio de trabajo. De esta forma, se encuentran ejemplos desde los tres días de trabajos hasta una obra que necesitó 241 jornadas para ser ejecutada completamente<sup>54</sup>. Para esto se necesitaba emplear a profesionales de la construcción.

Sabemos que la propia fábrica de la catedral de Sevilla se procuró garantizar cuadrillas suficientes para los reparos de sus inmuebles. Así, se acordó con Blas

51. AHPS, PN, 728, 23r.

52. AHPS, PN, 1.344, 160r.

53. AHPS, PN, 6.456, 450r.

54. Se trata de la reparación antes citada de 107 reales en la calle Catalanes en el caso de tres días de trabajos, siendo la de mayor duración también la ya mencionada de la calle Imperial, respectivamente en AHPS, PN, 11.168, 746r y 4.586, 242r-248v.

Bazo y Báñez el gobierno de la mitad de todas las cuadrillas de carpinteros y albañiles contratados para este fin, recibiendo él 2.200 reales anuales por este cometido y 6.000 reales para pagas, que debían ser divididas cada dos meses, pero como desconocemos durante cuánto tiempo no podemos calcular a cuánto abonaba los jornales<sup>55</sup>. Si analizamos los documentos donde se establecen los salarios podemos concluir la siguiente media salarial.

<b>V. Salarios medios en reales.</b>			
	Jornal máximo	Jornal mínimo	Jornal medio
Maestro albañil	12	8	9,5
Oficial albañil	10	4,2	7,3
Peón	5	1,1	4,2
Maestro carpintero	12	8	9,2
Oficial carpintero	8	7	7,6
Cantero	-	-	6
Pintor	-	-	4,3
Mandadero	-	-	1,1
Mandadero a caballo	-	-	2
Guarda nocturno	2	2	2

Como vemos en la tabla, independientemente del resultado del jornal medio había una cierta variabilidad. Es más destacado en el caso de los oficiales de albañil y de los peones. Respecto a los segundos lo más frecuente sería percibir 4 o 4,5 reales por jornal. Sólo en una ocasión alcanzó los 5 reales ya que según la declaración era un “peón diestro”<sup>56</sup>.

Respecto a los oficiales de albañil lo más frecuente es encontrar que el jornal fuera de 7 u 8 reales. El mayor jornal alcanzó 10 reales que percibió un oficial en las obras de una casa propiedad del mayorazgo que poseía Francisco de Andrade en la calle Bayona<sup>57</sup>. El que menos percibió fueron 4,2 reales por jornal y estuvo diez días trabajando en la obra de una casa situada junto al llamado hospital de los viejos, propiedad de los beneficiados de San Juan de la Palma<sup>58</sup>.

Podemos concluir respecto a esta cuestión que no se aprecia una importante alteración en los jornales para la ciudad de Sevilla, al menos respecto a los declarados en los protocolos notariales. Tengamos en cuenta que en los mismos registros podemos comparar con otros años. Así, para 1721 se pagaba el jornal del oficial de carpintero y el del albañilería a 9 reales cada uno, presentando

55. AHPS, PN, 13.137, 1.450r.

56. AHPS, PN, 16.462, 340r.

57. AHPS, PN, 8.770, 1.575r-1.598v.

58. AHPS, PN, 14.149, 1.070r.

los peones el mismo salario de 4 reales<sup>59</sup>. Por ejemplo, en 1762 los oficiales de albañil percibían 7 reales mientras que los peones se mantenían en los mismos 4 reales<sup>60</sup>. Si comparamos con las tablas salariales presentadas por Hamilton, para la fecha extrema más cercana a nuestro tiempo de estudio, 1650, encontramos una cantidad de 9 reales para el maestro albañil, por lo que se constata que no se produjo una variación de los jornales a consecuencia del terremoto<sup>61</sup>. Así, podemos comprobar que la mayor demanda de trabajo en la ciudad no supuso un aumento de los salarios.

Si recordamos los 6.000 reales que abonaba el cabildo catedral cada dos meses en salarios, podemos comprender, teniendo en cuenta las medias obtenidas, que podrían abonarse hasta 821 jornales de oficiales de albañil o hasta 1.428 peonadas con ese capital. Y eso sólo para la mitad de las cuadrillas empleadas por la catedral. No sabemos el número de individuos contratados pero podemos suponer que debieron ser varios centenares o incluso el millar. Tengamos en cuenta que como gran propietaria que era, la catedral debía afrontar reparaciones en un número elevado de inmuebles.

A pesar de la alta demanda laboral no se percibe una subida salarial, ni siquiera transitoria como sí parecía ocurrir con los materiales, por lo que la bolsa de sujetos desempleados debía ser considerable, nutriendo así las cuadrillas y la demanda de empleo existente en la ciudad.

## CONCLUSIÓN

Hemos podido comprobar a lo largo de estas páginas que son numerosas las referencias al terremoto de Lisboa de 1755 en los documentos conservados en la sección de protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Sevilla, ya sea de manera implícita como explícita. Mediante el seguimiento de una metodología consistente en la revisión de todos los contratos notariales producidos entre el 1 de noviembre de 1755, fecha del seísmo, hasta el 31 de diciembre de 1756, hemos reunido hasta más de setenta referencias sobre el acontecimiento.

Asimismo, tras el trabajo cuantitativo, hemos establecido una labor cualitativa para poder exprimir en todo lo posible la información contenida en dicha fuente y aportar, gracias a ello, nuevo conocimiento sobre cómo afectó el terremoto de 1755 a Sevilla.

59. AHPS, PN, 17.133, 175r.

60. AHPS, PN, 4.596, 892r.

61. Earl J. Hamilton, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España 1501-1650* (Barcelona: Crítica, 2000), 420.

Podemos concluir, en primer lugar, cómo se produjo un colapso en gran parte de la actividad pública y económica de Sevilla, gracias a poder establecer los días que muchas escribanías estuvieron inactivas. Hemos podido aportar una relación de viviendas afectadas, aunque evidentemente con carácter parcial, ya que no había necesidad de declarar todas las obras efectuadas, dando nosotros por hecho que la mayor parte de pequeñas reparaciones han pasado inadvertidas. Sin embargo, por la localización del aproximadamente medio centenar de edificios cuyas reformas sí se declararon, podemos confirmar y apoyar documentalmente cómo, efectivamente, ciertas collaciones más habitadas fueron las más afectadas. Constatamos el interés por parte del gobierno municipal por controlar que se efectuaran reformas adecuadas y evitar el peligro de derrumbamiento u otros accidentes derivados de una mala conservación de los inmuebles.

Por otro lado, hemos comprobado cómo se produjo una fuerte demanda laboral en el sector de la construcción para acometer los diversos trabajos. No obstante, no fue un acontecimiento que pareciera afectar a los salarios, algo que en principio podría parecer lógico. Probablemente la bolsa de individuos desempleados fuera suficiente para cubrir la demanda laboral. Sí se percibe, sin embargo, cierta especulación en el mercado de materiales de construcción. Lo hemos podido establecer gracias a contratos de fundación de compañías o de acaparamiento de materiales para una posterior reventa.

La financiación de las reformas fue otro elemento que hemos podido analizar y que nos ha permitido comprender cómo se utilizaron distintas fórmulas como el crédito o, incluso, que inquilinos de dichos inmuebles efectuaran las obras descontándole luego el propietario esa cantidad invertida de la renta anual de arrendamiento.

No podemos, tampoco, pasar por alto que hemos podido aportar también ciertas referencias de carácter diverso, como inscripciones efectuadas por los propios escribanos relatando los hechos. En definitiva, hemos expresado en esta investigación un modelo de trabajo para poder apoyar y conocer mejor el terremoto de 1755 según los archivos notariales, pudiéndose reproducir esta praxis para cualquier otro archivo distinto al de Sevilla y que, de forma complementaria, pudiera aportar información no sólo a los trabajos ya existentes sobre el terremoto sino, también, a otros futuros.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Piñal, Francisco, “Conmoción espiritual provocada en Sevilla por el terremoto de 1755”, *Archivo Hispalense*, nº 171-173 (1973): 37-53.  
— *Historia de Sevilla. Siglo XVIII*, (Sevilla: Universidad de Sevilla, 1982).  
Amaré Tafalla, María Pilar, Oche García, Enrique y Puche Riart, Octavio, “El terremoto de Lisboa de 1755: su influencia en la exportación ganadera a

- Portugal desde la antigua provincia de Tuy (Galicia)”, *Cuadernos dieciochistas*, nº 7 (2006): 293-302.
- Campese Gallego, Fernando J., “La ciudad de Sevilla y el terremoto de 1755. La oportunidad perdida”, en García Hurtado, M.; Rey Castelao, O.; González Lopo, D. (coords.), *El mundo urbano en el siglo de la ilustración*, (Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2009), 69-82.
- Capel Sáez, Horacio, “Organicismo, fuego interior y terremotos en la España del siglo XVIII”, *Geo Crítica*, nº 27-28 (mayo-julio 1980): 1-95.
- “Filosofía y ciencia en los estudios sobre el territorio en España durante el siglo XVIII”, *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, nº 5 (1995): 59-100.
- Doye y Pelarte, Marcelo, *Justa confianza de Sevilla en la futura quietud y feliz tranquilidad de su terreno*, (Sevilla: Imprenta de Jerónimo de Castilla, 1756).
- Espejo Cala, Carmen, “Datos para un repertorio de impresos sevillanos en torno al terremoto de 1755”, en François Pierre Civil y Jacobo Sanz Hermida, *España y el mundo mediterráneo a través de las Relaciones de Sucesos*, (Salamanca: Universidad de Salamanca, 2008), 157-190.
- Gentil Govantes, Pilar, *El riesgo sísmico de Sevilla*, (Sevilla: Universidad de Sevilla, 1989).
- González Cantero, Antonio, “Noticias sevillanas del siglo XVIII. La Virgen del Amparo y el terremoto de Lisboa de 1755”, en Roda Peña, J., *X Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*, (Sevilla: Fundación Cruzcampo, 2005), 263-300.
- González Gómez, Juan Miguel y Rojas-Marcos González, Jesús, «Las torres parroquiales del Condado de Niebla tras el terremoto de Lisboa», *Revista Patrimonio Histórico*, nº 88 (octubre 2015): 94-101.
- Guichot y Parody, Joaquín, *Historia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla*, (Sevilla: Tipología de la Región, 1896-1903).
- Hamilton, Earl, J., *El tesoro americano y la revolución de los precios en España 1501-1650*, (Barcelona: Crítica, 2000, edición consultada).
- Hernández Borreguero, José Julián, *La catedral de Sevilla: Economía y Esplendor (Siglos XVI y XVII)*, (Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2010).
- Jacobo del Barco, Antonio, *Sobre el terremoto de primero de noviembre de 1755*, (Huelva: Universidad de Huelva, 1755, consultada edición de 1996).
- Leal Abad, Elena y Méndez García de Paredes, Elena, “Aspectos lingüísticos propios del discurso pre-periodístico en las relaciones sobre el terremoto de Lisboa de 1755”, *Cuadernos dieciochistas*, nº 13 (2012): 75-109.
- Martín Dávila, José y Pazos, A., “Sismicidad del Golfo de Cádiz y zonas adyacentes”, *Física de la tierra*, nº 15 (2003): 189-210.
- Martínez Solares, José Manuel, *Los efectos en España del terremoto de Lisboa*, (Madrid: Instituto Geográfico Nacional, 2001).
- “Sismicidad histórica de la Península Ibérica”, *Física de la tierra*, nº 15 (2003): 13-28.

- Olazábal y Olaisola, Francisco José, *Motivos que fomentaron la ira de Dios, explicada en el espantoso terremoto del sábado día primero de noviembre de 1755*, (Sevilla: Imprenta de Jerónimo de Castilla, 1756).
- Palau i Orta, Josep, “El Terremoto Atlántico de 1755 y sus representaciones”, *Tiempos Modernos*, nº 22 (2011): 1-33.
- Ruiz Jaramillo, Jonathan, *Comportamiento sísmico de edificios históricos. Las iglesias mudéjares de Sevilla*, (Sevilla, Universidad de Sevilla, 2012).
- Sánchez-Blanco, Francisco, “El terremoto de 1755 en Sevilla y la mentalidad local”, *Archivo hispalense*, nº 218 (1988): 57-76.
- Ugalde, Arantza (coord.), *Terremotos, cuando la Tierra tiembla*, (Madrid: CSIC, 2009).
- Vincent, Bernard, “La tierra tiembla en Andalucía: estudio histórico (siglos X-XIX)”, en José Antonio González Alcantud y Manuel González de Molina, (coords.), *La tierra, mitos, ritos y realidades*, (Granada: Universidad de Granada), 441-452.